

BASES DEL SORTEO **“GUAYFANS5”**

1. DEFINICIONES

Sorteo: significa el sorteo “GUAYFANS5”, organizado por SAMSUNG ELECTRONICS IBERIA, S.A. Sociedad Unipersonal (en adelante, “**Samsung**”), bajo los términos y condiciones descritos en estas bases legales (en adelante, las “**Bases**”).

Página del Sorteo: significa la web disponible para este Sorteo en la siguiente dirección de Internet: https://images.samsung.com/is/content/samsung/p5/es/docs/bbll-Concurso_GUAYFAYFANS5.pdf

Tweet del Participante: significa la publicación o actualización de estado realizada por el participante desde su cuenta personal en Twitter, que debe encontrarse en abierto durante el Periodo de Vigencia del Sorteo, desde la que publique un Tweet comentando qué es lo que más le está gustando del “Capítulo 5” e incluyendo el hashtag #SamsungGUAYFAY5.

Teléfono de Atención al Cliente: significa el número de teléfono 91 022 0262. El horario de atención al público será de 10:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

2. ORGANIZADOR

La organización del Sorteo corre a cargo de Samsung, con N.I.F.: A-59308114 y domicilio social en Parque Empresarial Omega, Edificio C, Avenida de la Transición Española número 32, 28108, Alcobendas, Madrid. Ni YouTube ni Twitter son organizadores ni participan en la organización del Sorteo.

3. PERÍODO DE VIGENCIA

El período de vigencia del Sorteo, durante el cual los participantes podrán participar en el Sorteo, comienza el 6 de julio de 2021 a las 19h y finaliza cuando el Capítulo 5 finalice, previsiblemente a las 20h del 6 de julio de 2021.

4. OBJETO DEL SORTEO

El objeto del Sorteo es la promoción de los dispositivos de la marca Samsung Galaxy.

5. PREMIO

El Participante que, de acuerdo con estas Bases, resulte ganador del Sorteo obtendrá un (1) set de Galaxy Buds Pro (SM-R190NZVAEUB) y una (1) Samsung SMART Tag (EI-T5300BBEGEU), (en adelante, el “**Premio**”).

Para obtener el Premio, el participante deberá cumplir las condiciones de participación y la mecánica establecida en estas Bases.

Únicamente se sorteará un (1) Premio, entre todos los participantes en el Sorteo.

6. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

6.1. Sólo podrán participar en el Sorteo personas físicas, mayores de 18 años, residentes en España, que tengan un perfil público en red social Twitter y sigan la cuenta oficial de Samsung España (@SamsungEspana) en Twitter.

6.2. La participación en el Sorteo es gratuita.

6.3. El incumplimiento por cualquier participante de las condiciones establecidas en las Bases supondrá la anulación automática de su participación. Del mismo modo, cualquier declaración falsa, indicios de identidad falsa o fraude ocasionará la descalificación inmediata del participante y, en su caso, la obligación de devolver el Premio o el valor del mismo si ya le hubiese sido entregado.

6.4. La aceptación expresa de estas Bases es condición necesaria para la participación en el Sorteo y, en consecuencia, para poder obtener el Premio que se describe en el Apartado 5 de las mismas. Cuando el participante realice el Tweet del Participante se entenderá que acepta las Bases del Sorteo. Samsung rechazará cualquier solicitud de participación que no cumpla con las condiciones establecidas en estas Bases.

6.5. Sin limitar en ninguna medida los derechos reconocidos a los consumidores por las disposiciones que resulten aplicables, Samsung no responde de la pérdida o demora por cualquier interrupción, falta temporal de disponibilidad o de continuidad de funcionamiento, problema en la transmisión, pérdida de información, fraude, desperfecto en la red, problema de funcionamiento de software, fallo de acceso, de comunicación o de respuesta o alteración del Sorteo por problemas técnicos o de otra naturaleza que escapen a su control.

6.6. Samsung no será responsable de la terminación, suspensión o cancelación anticipada del Sorteo y/o de la participación en el mismo (i) por parte de las autoridades correspondientes (incluyendo, entre otros, los cuerpos y fuerzas de seguridad) o (ii) por parte de Samsung, cuando razones de seguridad o incidencias fuera de su control así lo aconsejen o cuando alguna causa de fuerza mayor afecte de manera relevante a la participación en el Sorteo.

6.7. Samsung se reserva el derecho a realizar modificaciones a las presentes Bases y a tomar las medidas convenientes para resolver conflictos o dificultades que puedan surgir en el desarrollo del Sorteo, siempre que estén justificadas, no perjudiquen indebidamente a los participantes, y se comuniquen debidamente.

7. MECÁNICA DEL SORTEO

7.1. Para participar en el Sorteo, el participante deberá, durante el Periodo de Vigencia del Sorteo, seguir a la cuenta oficial de Samsung en Twitter (@SamsungEspana) (si aún no la seguía) y realizar el Tweet del Participante desde su cuenta personal de Twitter una vez que el presentador del "Capítulo 5", comunique el inicio del Sorteo a través del canal de Samsung en YouTube. En este momento, el participante deberá realizar el Tweet del Participante incluyendo el hashtag #SamsungGUAYFAY5, manteniendo dicha publicación en Twitter al menos hasta el 13 de julio de 2021.

7.2. Samsung rechazará cualquier solicitud de participación que no cumpla con las condiciones establecidas en estas Bases. Las participaciones incompletas, con errores, sin cumplir los requisitos establecidos o realizadas después de los plazos establecidos en estas Bases, se considerarán nulas y no darán derecho a participar en el Sorteo.

8. SELECCIÓN DEL GANADOR

8.1. Entre aquellos participantes que cumplan las condiciones establecidas en estas Bases, se

sorteará ante el Notario D. Juan Kutz Azqueta, el día 13 de julio de 2021, el Premio descrito en el Apartado 5.

8.2. El Notario elegirá al azar un (1) ganador y un (1) participante reserva.

9. ENTREGA DEL PREMIO

9.1. Samsung contactará con el ganador a través de un mensaje privado a su cuenta personal de Twitter desde la que haya participado.

9.2. El ganador deberá contestar al mensaje privado anterior y aceptar el Premio en un plazo de veinticuatro (24) horas desde la notificación, conforme a las instrucciones que se le indiquen en el mensaje privado. Para aceptar el Premio, el ganador deberá responder a ese mensaje privado indicando su número de teléfono móvil, nombre, apellidos y dirección postal ubicada en España para gestionar la entrega del Premio.

Tras verificar los datos del ganador correspondiente, se enviará por mensajero al domicilio que el ganador haya indicado, el cual necesariamente deberá ubicarse en territorio español, el Premio descrito en el Apartado 5 anterior.

9.3. Si el ganador no aceptara el Premio en el citado plazo, si hubiera incumplido las presentes Bases o si renunciara al Premio, se asignará el Premio al participante reserva conforme al procedimiento anterior.

9.4. Una vez efectuada la notificación y aceptación, la identidad del ganador se publicará en la cuenta de la red social Twitter de Samsung España (@samsungespana).

9.5. El Premio no será susceptible de cambio, alteración o compensación a petición del ganador. Si el ganador rechaza el Premio, no se le ofrecerá ninguno alternativo. El Premio será personal e intransferible.

9.6. La identidad del ganador se podrá comprobar a través de documentos oficiales (D.N.I./N.I.E., pasaporte, carné de conducir, etc.).

9.7. No podrá ser seleccionado como ganador quien haya intervenido en la organización del Sorteo, ni empleados de Samsung, de cualquiera de sus filiales, de cualquier sociedad que tenga participación en Samsung, o de cualquier sociedad vinculada a Samsung, ni sus familiares, ascendientes, descendientes, cónyuges o parejas de hecho.

10. ATENCIÓN AL USUARIO

En caso de producirse cualquier incidencia en el Sorteo, el participante puede dirigirse al Teléfono de Atención al Cliente.

11. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal recabados en el marco de este Sorteo serán tratados por Samsung de conformidad con lo dispuesto en la Política de Privacidad de Samsung ubicada en <http://images.samsung.com/is/content/samsung/p5/es/docs/politica-de-privacidad-de-promociones-de-samsung.pdf>.

12. DEPÓSITO DE LAS BASES ANTE NOTARIO

Las bases de este Sorteo están depositadas en el Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid, D. Juan Kutz Azqueta, y estarán asimismo disponibles en la Página del Sorteo.